Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N.º 50001 3105 001 **2020 00247 00**

En auto del pasado 18 de septiembre de 2020, el Juzgado determinó las falencias de las que adolecía la demanda y se procedió a su inadmisión concediendo a la parte interesada un plazo de cinco (5) días para su corrección, advirtiendo su rechazo, término que feneció sin pronunciamiento alguno de la parte interesada, causa por la cual se dispone el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **17 de noviembre de 2020,** por anotación en estado electrónico **Nº 34 Covid.** Fijado a las 7:30 a.m.

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e57fed89caafe43d680091935ccd0741ac6466bc90846268294f77721ec02e90

Documento generado en 11/11/2020 01:09:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica